

9/9/20

949/20

^t
Año de 1799

14

Real orden de S. M. por la que
manda se haga recoleccion de Ma
xinecos en todos los Pueblos de los Pue
tos & la costa maritima del
Reyno.

Marineros.

Esta Reg.^{da}

Antonio

Ministerio

En la parte que le toca, circulandola al propio efecto á las Justicias de los Pueblos de su Partido, y diligente aviso de su recibida para noticia de

[Faint handwritten signature and text]

En Real Orden de 30 de Octubre próximo ha comunicado al Consejo el Excmo. Sr. D. Joseph Antonio Caballero la que con fecha 28 de él se le pasó por el Ministerio de Marina, y su tenor dice así.

„Copia á V. E. de orden de S. M. la siguiente, á fin de que conforme al espíritu de ella expida las correspondientes á su Ministerio.

„Queriendo el Rey que se aumente en quanto sea posible la fuerza de los armamentos navales, para que al paso que se repriman los continuos insultos de los enemigos, se proteja el comercio y tráfico nacional, ha dispuesto S. M. que á este fin se haga la mas escrupulosa y vigilante recoleccion de Marineros en todos los Puertos y Pueblos de las costas maritimas del Reyno, empleando así los Capitanes generales de los Departamentos de Marina, los de Ejército, Intendentes de ambos ramos, Ministros de Marina, Corregidores y Justicias ordinarias en sus respectivos distritos y jurisdicciones quantas medidas les dicte su zelo é interes por el servicio, para que se consiga tan importante como benéfico objeto, y facilitando unos y otros los auxilios y caudales que pendan de sus facultades; en el concepto de que á proporcion de los esfuerzos con que vea S. M. se distinguen en este servicio, merecerán su soberano aprecio.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real resolucion acordó su cumplimiento, y que al mismo fin se comunique á V. como lo hago de su

[Faint handwritten signature and text]

orden, para que disponga su puntual observancia en la parte que le toca, circulándola al propio efecto á las Justicias de los Pueblos de su Partido, y dándome aviso de su recibo para noticiarlo al Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1799.

J. Manuel Arriola
Comandante

9^{mo}
 N. Señor.

De acuerdo del Consejo remito á V. E. los adjuntos exemplares de la Circular que con esta fecha comunico á los Corregidores de este Reyno, expedida con inversion de una Real orden, por la qual y á fin de aumentar quanto sea posible la fuerza de los armamentos navales y proteger el Comercio y trafico nacional; ha dispuesto S. M. se haga la mar excarpulosa y vigilante recoleccion de ellas en todo el mar del Reyno: á fin de que V. E. los pare al efecto de esta Real audiencia para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde; En el interin se reviva V. E. darme aviso de su recibo para noticia del Consejo.

Dios gñe. á V. E. m. p. a. p.
 Madrid 6 de Noviembre de 1799

J. Manuel Arriola
Comandante

1^{mo} or. Gov. Capitan Genl. del Reyno de Aragón.



Para despachos de oficio quarto miso

SELLO QVARTO, AÑO DE
MDCCLXXVII, SEPTIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Auto
 de su En.
 Regente
 Villava.
 Chiralle.
 de la Riba.
 Enxer.
 Oxe.
 Cocon.
Landaica

a Laxag. y Nov. v. de Juno de 1799. Au. Gen.
 Obedecete la orden del Real Consejo que en-
 presala Carta que antecede fha reis de entemf.
 leguarde, y cumpla lo que por la misma se
 manda, la que se tenga presente, y se pare co-
 pia a la Real Sala del Crimen.

[Handwritten signature]

(Nota) En el año de 1700. se puso conia a la fiscal sala
del crimen de esta villa. ^a

Obispo de la ciudad de Sevilla
por la carta de privilegio de su
señoría de 1700. de que por la misma
señoría se dio a los señores de esta villa
la facultad para que en el mismo
año de 1700. se pusiera conia a la fiscal sala
del crimen de esta villa.